

## RESOLUCIÓN DPR-Nº 010-2019

**DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.-** Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** Para dictar Resolución en el proceso de Contratación de Obras Menores **COT-005-DPR-2019**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para la construcción del Parque Para una Vida Mejor ubicado en el Municipio de La Unión , Departamento de Olancho, proceso que inicio mediante la invitación enviada a las siguientes empresas y contratistas individuales: **Allan Javier Mendoza, Ingeniería de Proyectos Centroamericanos S. de R.L (INPROCA), Ingeniería Morales S. de R.L de C.V(INGEMO), Elsa Marina Rodríguez Teruell**

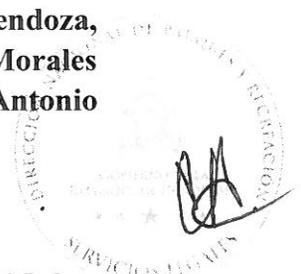
**CONSIDERANDO:** Que mediante reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante la Contratación de Obras Menores, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2019.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación **COT-005-DPR-2019**, elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios.

**CONSIDERANDO :** Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de Compras Menores en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de Compras Menores, en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley, tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-11-2019 emitida por la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha veinte (20) de agosto del año 2019.

Así mismo, cabe mencionar que estas Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

**CONSIDERANDO:** Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas y contratistas individuales siguientes: **Allan Javier Mendoza, Ingeniería de Proyectos Centroamericanos S. de R.L (INPROCA), Ingeniería Morales S. de R.L de C.V (INGEMO), Elsa Marina Rodríguez Teruell , Ricardo Antonio Valladares Contreras** (no invitado participar)



**CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (5) de septiembre del 2019, a las dos en punto (2:00 pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto para la construcción del Parque Para una Vida Mejor, ubicado en ubicado en el Municipio de La Unión, Departamento de Olancho.

**CONSIDERANDO:** El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado por medio de memorándum No. DNPR-023-2019, de fecha dos (2) de septiembre de 2019 a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-005-DPR-2019**.

**CONSIDERANDO:** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 9:00 a.m. del día martes diecisiete (17) de septiembre del 2019, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de “Construcción de Parque Para Una Vida, Mejor ubicado en el, municipio de La Unión, Departamento de Olancho, integrado por: Lic.; David Henry Masso Simón, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Ing. Marlon Munguía Jefe de la Unidad Técnica, y Lic. José Noé Martínez, Oficial de Compras y Contrataciones, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas, como resultado del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-005-DPR-2019**.

**CONSIDERANDO:** En Fecha quince (15) de octubre del 2019 el Comité de Evaluación emitió un informe denominado **INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACION DE OBRAS MENORES COT-005-DPR-2019**, contando este con las respectivas firmas de dicho comité el cual recomendó y a que a continuación cito textualmente

**Recomendación:**

“El Comité de Evaluación en base a las ofertas recibidas y con base al análisis anterior, determina recomendar la adjudicación a la Contratista Individual, **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUELL** con un monto de la oferta presentada de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 949,320.22)**.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación; y Artículos 09, 10, 11, 23, 117,136 inciso c y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la oferta de la Contratista Individual **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUELL** con un monto de **NOVECIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 949,320.22)**.

Cabe mencionar que en su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presentó ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos Unitarios establecidos en el presupuesto base.



En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos unitarios establecidos en el presupuesto base y no presentó especificaciones técnicas y/o catálogos, por lo que deberá respetar las especificaciones técnicas de los anexos de los PdC.

**RESUELVE Y MANDA:** Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar a la Contratista Individual, **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUELL**, la Construcción del “Parque para Una Vida Mejor” ubicado en el Municipio de La Unión Departamento de Olancho, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 43, 48, 51 párrafo primero ,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142 152 y Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. **.-CUMPLASE**

  
**Abg. Carmen A. Padilla**  
**Jefe Unidad Servicios Legales**  
**Dirección Nacional de Parques y Recreación**



C/c: Archivo

## RESOLUCIÓN DPR-N° 011-2019

**DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.-** Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** Para dictar Resolución en el proceso de Contratación de Obras Menores **COT-007-DPR-2019**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para la Remodelación Paseo Juan de Medina ubicado en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, proceso que inicio mediante la invitación enviada a las siguientes empresas y contratistas individuales: **Sammy Kunkar Molina, Marlong Jeovanny Caballero Toro, José Abrahan Rivera Zelaya, Luis Armando Zelaya.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante la Contratación de Obras Menores, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2019.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación **COT-007-DPR-2019**, elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios.

**CONSIDERANDO :** Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de Compras Menores en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de Compras Menores, en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley, tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-13-2019 emitida por la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha veintiocho (28) de agosto del año 2019.

Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

**CONSIDERANDO:** Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas y contratistas individuales siguientes: **Sammy Kunkar Molina, José Abrahan Rivera Zelaya.**



**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de septiembre del 2019, a las dos en punto (2:00 pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto para la Remodelación Paseo Juan de Medina ubicado en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colon

**CONSIDERANDO:** El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado por medio de memorándum No. DNPR-023-2019, de fecha veinte (20) de septiembre de 2019 a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-007-DPR-2019**.

**CONSIDERANDO:** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 9:00 a.m. del día martes diecisiete (17) de septiembre del 2019, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de Remodelación Paseo Juan de Medina ubicado en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, integrado por: Lic.; David Henry Masso Simón, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Ing. Marlon Munguía Jefe de la Unidad Técnica, y Lic. José Noé Martínez, Oficial de Compras y Contrataciones, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas, como resultado del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-007-DPR-2019**.

**CONSIDERANDO:** En Fecha quince (15) de octubre del 2019 el Comité de Evaluación emitió un informe denominado **INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACION DE OBRAS MENORES COT-007-DPR-2019**, contando este con las respectivas firmas de dicho comité el cual recomendó y a que a continuación cito textualmente

**Recomendación:**

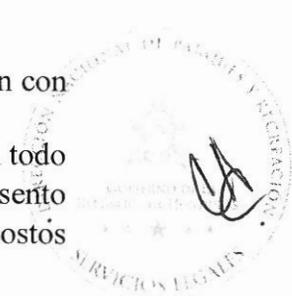
“El Comité de Evaluación en base a las ofertas recibidas y con base al análisis anterior, determina recomendar la adjudicación al Contratista Individual **SAMMY KUNKAR MOLINA** con un monto de la oferta presentada de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS. (L. 985,412.50)**.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación; y Artículos 09, 10, 11, 23, 117,136 inciso c y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la oferta del Contratista Individual **SAMMY KUNKAR MOLINA** con un monto de la oferta presentada de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS. (L. 985,412.50)**.

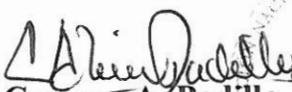
Cabe mencionar que en su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presentó ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos Unitarios establecidos en el presupuesto base.



En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos unitarios establecidos en el presupuesto base y no presentó especificaciones técnicas y/o catálogos, por lo que deberá respetar las especificaciones técnicas de los anexos de los PdC.

**RESUELVE Y MANDA:** Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar al Contratista Individual, **SAMMY KUNKAR MOLINA**, Remodelación Paseo Juan de Medina ubicado en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 43, 48, 51 párrafo primero ,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142 152 y Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. .-  
**CUMPLASE**

  
Abg. Carmen A. Padilla  
Jefe Unidad Servicios Legales  
Dirección Nacional de Parques y Recreación

